



Factura: 002-002-000010133

0000001



20151701037P02733



PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P02733

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA DAMSORI EN LA QUE REVOCA EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE PATRICK BARRERA SWEENEY. PODER GENERAL QUE OTORGA DAMSORI A FAVOR DE JIN CHUNG CHUNG

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712214392

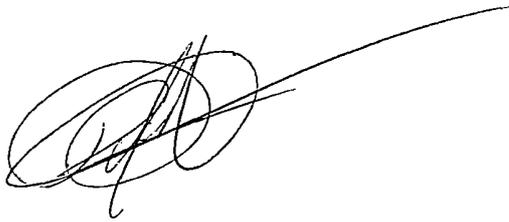
OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS
----------------	--------------

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de los documentos que a continuación detallo:

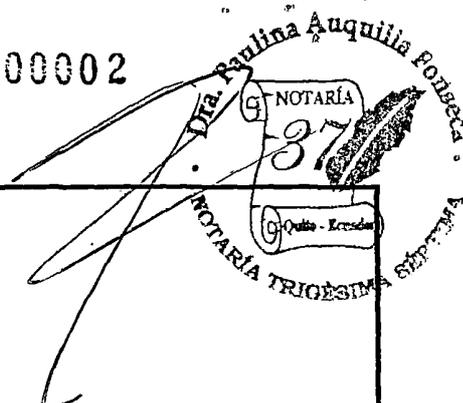
- Acta del Directorio de la compañía DAMSORI en la que se resuelve la revocatoria del Poder General del Dr. Patrick Barrera Sweeney.
- Poder General que otorga la compañía DAMSORI a favor de la señorita Jin Chung Chung

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Abg. Diego Rafael Barrera Andrade
MAT. 17-2013-991

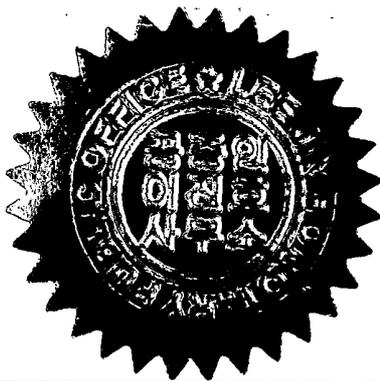
0000002

[별지 제41호서식]



Registered No. 2015 - 6939

NOTARIAL CERTIFICATE

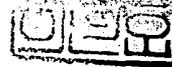


LEE JIN HO NOTARY PUBLIC OFFICE

13, Mugyoro, Jung-gu, Seoul, Korea

TEL : 756-3300 FAX : 756-4300

PODER GENERAL



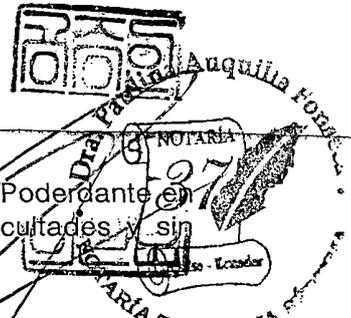
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a otorgar el presente Poder General el señor LEE, DONG GUN mayor de edad, de nacionalidad COREANA, portador del pasaporte No. 29235233 en calidad de Representante Legal de la compañía Damsori Co. Ltd, una sociedad debidamente constituida y con existencia válida bajo las leyes de COREA, al compareciente en adelante se le podrá denominar el mandante o poderdante, Indistintamente.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: El señor LEE, DONG GUN en la calidad invocada de conformidad a lo que establece el Código Civil Ecuatoriano, en concordancia con lo dispuesto en el Art 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, confiere Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señorita JIN JU CHUNG CHUNG, con documento de identidad o pasaporte No. 172189299-8 mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, legalmente capaz conforme a derecho, a quien se podrá denominar en adelante el mandatario o apoderado, para que a nombre y en representación del Poderdante, realice y celebre como si fuere él mismo todo acto y contrato relativo a la administración y disposición ordinaria y extraordinaria de todos y cada uno de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, sin que sea la falta de poder obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato.

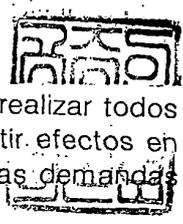
El mandatario podrá, en ejercicio de este poder realizar entre otros los siguientes actos:

- a. Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos o contratos pertinentes para la domiciliación de la compañía Damsori Co. Ltd. en el Ecuador, ante toda institución pública o privada, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- b. Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos y contratos, con cualquier persona natural o jurídica, sean públicas, privadas, mixtas, estatales o seccionales o de cualquier otra naturaleza, inclusive ofertar y ser adjudicataria en concursos públicos o privados, licitaciones y cualquier otra clase de acto o contrato.
- c. Representar a la mandante en cualquier acto o contrato en o con instituciones públicas, privadas o mixtas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- d. Abrir y cerrar toda clase de cuentas corrientes, de ahorros, suscribir garantías, solicitar la emisión de cartas, en Bancos locales como extranjeros.

0000003



- e. Depositar y retirar bienes y dinero depositados a nombre del Poderdante en instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- f. Afianzar, cobrar, vender, comprar, permutar y por cualquier otro título, adquirir o disponer, pura o condicionalmente, con precio confesado, a plazos, al contado, toda clase de muebles, inmuebles, derechos reales y personales.
- g. Instar, proponer, y contestar actas y requerimientos notariales de toda clase.
- h. Comparecer a nombre del mandante; en toda clase de mediaciones, juicios o procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o acusador particular, ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e Instancias. Para los efectos indicados, el mandatario podrá, entre otras facultades, proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y rendir confesiones judiciales, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención, etcétera, así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial.
- i. Interponer los recursos legales que estimen necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o Indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas y cualquier cosa que al mandante le corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes, frutos, rentas, u otras cosas; exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos
- j. Transigir, comprometer el pleito en árbitros desistir de toda clase de pleitos, reconocer firma y rúbrica, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, reconocer documentos y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas.
- k. Comparecer ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, Jurisdicciones e Instancias.



- l. El mandatario otorga amplias facultades al mandatario para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

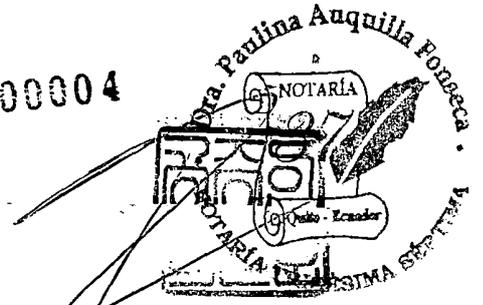
- m. El apoderado está facultado además para contratar Abogados para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la naturaleza de este poder, así como para delegar parcial o totalmente el contenido de este poder. Podrá realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país. Por este poder el Poderdante inviste al mandatario de las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos y contratos necesarios que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, las facultades determinadas en el presente instrumento, ejemplificativas y no taxativas, por tanto todo aquello que no se encuentre previsto en este poder y que es atribución personalísima del poderdante también lo será del mandatario en el cumplimiento de su mandato.

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.- Se inviste al apoderado de las facultades en el Art 6 de la Ley de Compañías, en defensa de los Intereses del mandante y fiel cumplimiento del presente mandato.

CUARTA: El Poderante tiene la potestad de nombrar al apoderado general y/o cambiar el apoderado general.

Presidente de la Compañía Damsori Co., Ltd
LEE, DONG GUN

0000004



귀금장

첫 번째: 당사자- 본 위임장을 부여하기 위하여 성인이고 대한민국 국민이고 여권번호 제 M29235233 번을 소지하며, 대한민국법에 따라 합법적으로 설립되었고 대한민국 경기도에 소재지를 두고 있는 주식회사 담소리의 법적 대표인 이동건씨는 앞으로 위임자라고 약칭한다.

두 번째: 특별위임장- 에콰도르 민법에 명시되어 있는 권한으로 이동건 씨는 에콰도르 기업법 제 6 조에 의거하여 포괄적이고 충분한 권한의 위임장을 신분증 또는 여권 번호 제 172189299-8번을 소지하고 성인이며 에콰도르 키토시에 거주하며 권한을 수행하기 위한 충분한 능력을 가지고 있고 앞으로 대리인이라고 칭하는 JIN JU CHUNG CHUNG 에게 위임자를 대표하고 위임자의 명의로 모든 자산, 권한, 행위 및 의무의 일반 및 특정적인 운영과 처리에 관한 모든 행동과 계약을 수행할 수 있도록 본 위임 목적을 수행하기에 충분한 권한을 위임한다.

본위임으로 대리인은 다음과 같은 업무를 수행할 수 있다:

- a. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인에 대해, 에콰도르에 주식회사 담소리를 설립하는 모든 종류의 계약이나 법적 행위를 행할 수 있다.
- b. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인과 모든 종류의 업무를 수행할 수 있고 계약을 체결할 수 있으며 공공 또는 민간 입찰에 제안하고 낙찰 받을 수 있다.
- c. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공, 민간 또는 합동 기관과 수행하는 모든 종류의 업무와 계약에서 위임자를 대표할 수 있다.
- d. 국내 및 외국 은행에서 모든 종류의 당좌 예금 및 저축 예금 계좌를 개설하고 폐쇄 할 수 있고 보증 계약서에 서명할 수 있으며 신용장 발급을 신청할 수 있다.

e. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공 또는 민간 기관에 위임자의 명의로 자산과 현금을 예금하고 인출할 수 있다.

f. 모든 종류의 동산, 부동산, 물권 및 개인 권한을 보증으로 제공할 수 있고 지정된 가격으로 현찰 또는 후불로 판매, 구매, 교환 및 처분할 수 있으며 수금할 수 있다.

g. 모든 종류의 공증문서 및 신청서를 청구할 수 있고 제안 할 수 있으며 답변할 수 있다

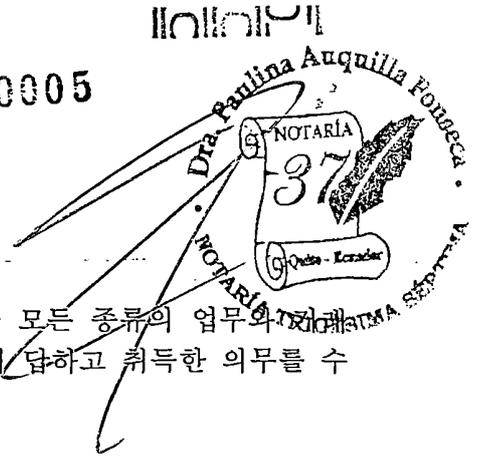
h. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 당사자, 피의자, 제 3 자, 고소인 또는 특정 원고의 자격으로 위임자의 이름으로 출두할 수 있다.

i. 모든 심급에 필요하다고 고려되는 항소를 제기할 수 있고 증인을 거부할 수 있으며 재 질문할 수 있고 감정, 처분, 평가 등의 결과를 승인 또는 부인할 수 있으며 소송 비용이나 보상을 받을 수 있고 자산, 결과물, 수익 및 위임자에게 해당되는 모든 것을 청구할 수 있으며 이에 대한 소유권 또는 권한을 취득할 수 있고 계약 실행을 요구할 수 있으며 계약 종료를 요청 할수있다.

j. 모든 소송에 타협할 수 있고 조정에 맡길 수 있으며 모든 종류의 소송에 포기할 수 있고 서명 및 도장을 인정할 수 있으며 청구를 면제할 수 있고 판결을 보류할 수 있으며 문서를 인정할 수 있고 소송과 관련된 모든 것을 수취하거나 취득 할 수 있다.

k. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 출두할 수 있다'

0000005



l. 위임자는 대리인에게 국내 영토에서 체결되고 실행되는 모든 종류의 업무와 거래를 수행할 수 있는 포괄적인 권한을 부여하고 특히 소송에 담하고 취득한 의무를 수행할 수 있는 권한을 부여한다.

m. 또한 대리인은 본 위임의 적합한 수행을 위하여 필요한 사법 및 행정 절차를 위하여 변호사를 고용할 수 있는 권한이 있고 본 위임 내용의 전체 또는 일부를 재 위임할 수 있다. 국내 공공 또는 민간 기관에 모든 종류의 사법적, 비사법적 및 행정적 절차를 수행할 수 있다. 본 위임장을 통해서 위임자는 제안된 목적의 전례, 연결 또는 결과인 모든 행위와 계약을 수행하도록 본 위임장에 설정되어 있는 권한을 부여한다, 본 위임장에 설정되어 있는 권한은 한정적인 것이 아니라 예시적인 것이기 때문에 본 위임장에 설정되어 있지 않지만 위임자의 개인적인 권한일 경우에는 본 위임 목적의 수행 범위 안에서 대리인의 권한으로 간주된다.

세번째: 특별 조항.- 위임자의 이익을 보호하고 본 위임 내용의 충실한 수행을 위하여 회사법 제 6 조에 명시되어 있는 권한을 대리인에게 부여한다.

네번째: 대리인 변경, 선임 건에 대한 권한은 위임자에게 있다.

주식회사 담소리

대표이사 이 동 권



이 동 권 (Handwritten signature)

위 번역문은 원문과 상위 없음을
서약합니다.

I Swear that the attached translation is
true to the original.

2015 년 05 월 14 일

14 . May , 2015

서약인

이혜영



Signature

Lee Hye Young

등부 2015 년 제 6939 호 RegisteredNo. 2015 - 6939

인 증

Notarial Certificate

위 이혜영은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이
원문과 상위 없음을 확인하고 서명
날인하였다.

LEE , HYE YOUNG personally
appeared before me, confirmed that the
attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2015 년 05 월 14 일

This is hereby attested on this

14th day of May

이 사무소에서 위 인증한다.

2015 at this office.

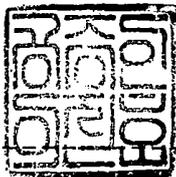
공증인 이진호 사무소 LEEJINHO NOTARY PUBLIC OFFICE

소 속 서울중앙지방검찰청
소재지 서울 중구 무교로 13
표 시 (무교동, 휘닉스빌딩 8층)

Seoul Central District Prosecutors' Office
13, Mugyoro, Jung-gu, Seoul, Korea

공 증 인

이진호



Lee Jin Ho

Signature of the Notary Public

LEE , JIN HO

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
02nd.Sep.2013 Under Law No 2013-150

0000006

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

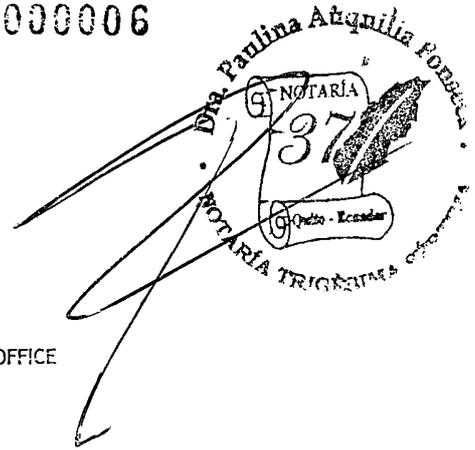
1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by LEE JIN HO

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LEEJINHO NOTARY PUBLIC OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 14/05/2015

7. by The Ministry of Justice

8. No. 15-03-0023261

9. Seal/ stamp

10. Signature

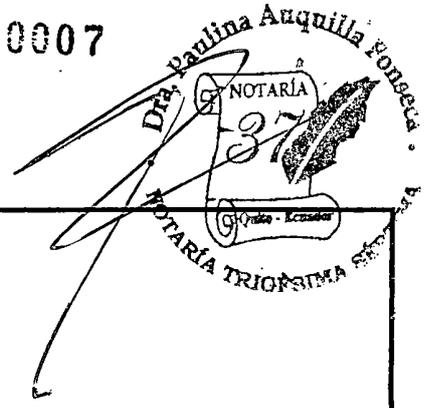
Park Hee Sang

Park Hee Sang





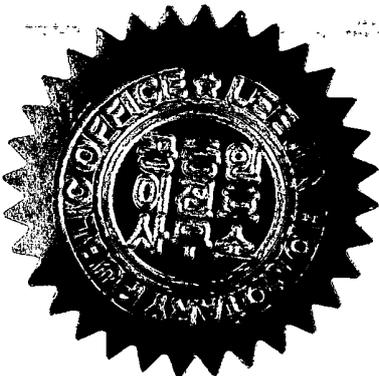
0000007



[별지 제41호서식]

Registered No. 2015 - 6940

NOTARIAL CERTIFICATE



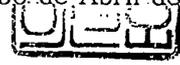
LEE JIN HO NOTARY PUBLIC OFFICE

13, Mugyoro, Jung-gu, Seoul, Korea

TEL : 756-3300 FAX : 756-4300

Acta de Directorio

Se realizó la reunión del Directorio en la sala de reuniones de la compañía el 30 de Abril de 2015 a las 1:00 PM.



Cantidad total de directores: 2

Cantidad de directores presentes: 2

El Presidente del Directorio Dong Gun Lee declaró la apertura legal del Directorio, se presentaron los siguientes temarios.

Tema N° 1. Revocatoria del poder general de la sucursal extranjera en Ecuador
(Representante Legal: Patrick Barrera Sweeney con Nr. de identidad Ecuador 170529116-7)

Tema N° 2. Nombramiento del representante legal de la sucursal extranjera en Ecuador
(Representante legal: JIN JU CHUNG CHUNG(Nr. de identidad Ecuador172189299-8))

Terminada la discusión de todos los temas objetivos del Directorio, se resolvió por voto a favor unánime de los directores y auditore presentes.

El Presidente declaró el cierre de la reunión en 2:00 PM.

Para dejar asentado el procedimiento y el resultado de la reunión se redacta el presente acta donde firman el Presidente del Directorio, los directores y los auditores presentes.

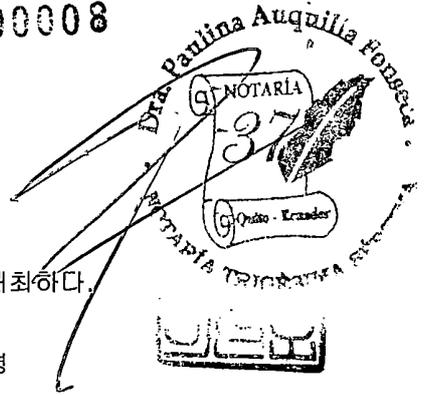
30 de Abril de 2015

Presidente: LEE DONG GUN

Director: YUN BUM JOONG

Damsori Co., Ltd

0000008



이사회 의사록

2015년 04월 30일 오후1시 본점 회의실에서 다음과 같이 이사회를 개최하다.

이사 총수 2 명 출석 이사수 2 명

이사회 의장 이동건은 정관에 의거 이사회가 합법적으로 개최되었음을 선언하고, 하기의 안건들을 상정하다.

안건1, 에콰도르 지사 법적 대리인 해임.

(법적 대리인: PATRICK BARRERA SWEENEY (에콰도르 주민번호 170529116-7))

안건2, 에콰도르 지사 법적 대리인 선임.

(법적 대리인: JIN JU CHUNG CHUNG (에콰도르 주민번호 172189299-8))

상기의 총 2건의 안건에 대해 심의를 마치고, 출석 이사 및 감사 전원의 찬성으로 가결 하였음을 확인하다.

이사회 의장 이동건은 오후2시00분에 폐회를 선언하다.

위 의사의 경과 및 결과를 명확히 하기 위하여 이 의사록을 작성하고 출석이사는 아래에 기명 날인하다.

2015년 04월 30일

이동건
 대표이사 : 이 동 건 


 이사 : 윤 범 중 

주식회사 담소리

위 번역문은 원문과 상위 없음을
서약합니다.

I Swear that the attached translation is
true to the original.

2015 년 05 월 14 일

14 . May , 2015

서약인

이혜영 

Signature

Lee Hye Young 

등 부 2015 년 제 6940 호 RegisteredNo. 2015 - 6940

인 증

Notarial Certificate

위 이혜영은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이
원문과 상위 없음을 확인하고 서명
날인하였다.

LEE , HYE YOUNG personally
appeared before me, confirmed that the
attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2015 년 05 월 14 일

This is hereby attested on this

14th day of May

이 사무소에서 위 인증한다.

2015 at this office.

공증인 이진호 사무소

LEEJINHO NOTARY PUBLIC OFFICE

소 속 서울중앙지방검찰청

Seoul Central District Prosecutors' Office

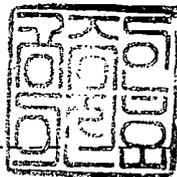
소재지 서울 중구 무교로 13

13, Mugyoro, Jung-gu, Seoul, Korea

표 시 (무교동, 휘닉스빌딩 8층)

공 증 인

이진호



Lee Jin Ho 

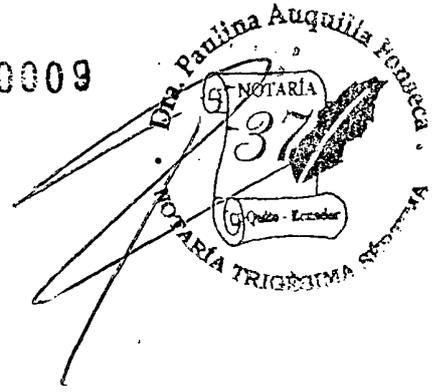
Signature of the Notary Public

LEE , JIN HO

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
02nd.Sep.2013 Under Law No 2013-150

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

0000009



1. Country : Republic of Korea
This public document
2. has been signed by LEE JIN HO
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of LEEJINHO NOTARY PUBLIC OFFICE

Certified

5. at Seoul
6. 14/05/2015
7. by The Ministry of Justice
8. No. 15-03-0023262

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0085

1721892998

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHUNG CHUNG JIN JU

RICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IÑAQUITO

PARRROQUIA

1

1

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



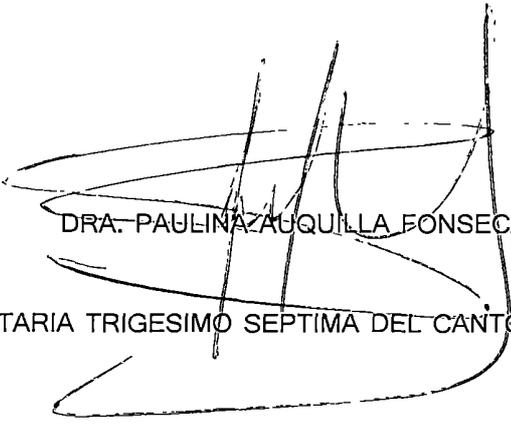
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN IÑAQUITO, PARRROQUIA IÑAQUITO, que me ha presentado para el registro de la presente el documento que en el presente se exhibe, el cual he leído y he verificado que es auténtico y que el contenido del mismo es verídico y conforme a la realidad. He emitido el presente certificado de votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 20 de octubre de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 20 de octubre de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 20 de octubre de 2010.

21 MAY 2015

Dra. Patricia Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

..ZÓN. A petición del Abogado Diego Rafael Barrera Andrade, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima a mi cargo, el acta de directorio de la compañía DAMSORI en la que se resuelve la revocatoria del Poder General del Dr. Patrick Barrera Sweeney. Poder General que otorga la compañía DAMSORI a favor de la señorita JIN CHUNG CHUNG, que antecede en diez y seis fojas útiles.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil quince. Firmado) Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Séptima del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil quince.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000010134

0000011



20151701037000771



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000771

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUNG CHUNG JIN JU	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1721892998
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAMSORI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000011971

0000012



20151701037000965

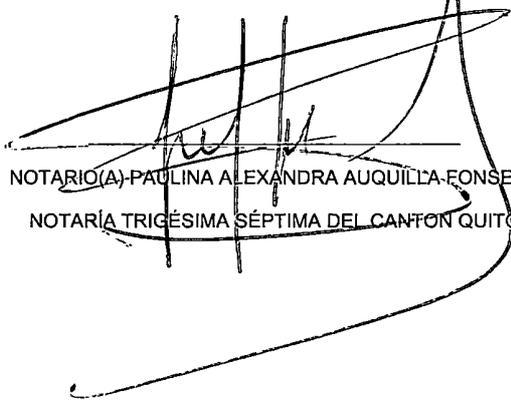
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701037000965



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION DE SUFICIENTES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO REVOCATORIA Y PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701037P02733

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIERA LOZA JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710255447
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO REVOCATORIA Y PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701037P02733


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





0000013

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1131

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.296 de 11 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2015, confiere a favor de la señorita Jin Ju Chung, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Patrick Barrera Sweeney;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-096 de 8 de junio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2015, atinente al Poder que la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, a través del Directorio confiere a favor de la señorita Jin Ju Chung, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Patrick Barrera Sweeney.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 21 de mayo de 2015 del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 21 de mayo de 2015 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al doctor Patrick Barrera Sweeney, al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 23 de febrero de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, de 23 de febrero de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUN 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITOONL/PVV
Referencia:096
Tram. 18052-1
Exp. 701332

TRÁMITE NÚMERO: 41520



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	28775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3142
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1721892998	CHUNG CHUNG JIN JU	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /21/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAMSORI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. SURCOREANA DAMSORI S.A., OTORGA PODER A LA SRTA. JIN JU CHUNG, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL DR. PATRICK BARRERA SWEENEY, DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EN LA NOTARÍA N° 37 DEL D.M.Q., EL 21/05/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 895 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/02/2015, TOMO: 146.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

